CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 18 de Mayo de 2.023

NOTA CA-UEP Nº 015/2023

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR**, para ***el Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay***, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En ese contexto se informa dentro del marco del proceso de adquisición bajo el llamado de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, PROGRAMA PR-L1162"** de **Contratación Directa/Subasta a la Baja Electrónica/BID Nº 01/2023**, **Contrato Anual, Adjudicación por Ítems**, **DNCP ID Nº 431.387**; **OBP-BID Nº PR-L1162-P140536**, en específico a lo relacionado lo dispuesto en el Art. 188° de la ley 7050/23; a fin de comunicar que nuestra Institución no va aplicar el pago de ANTICIPO para ninguna adquisición de bienes y/o servicios justificando dicha determinación de que el pago de un anticipo resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- Los bienes e insumos solicitados son prioritarios para el normal funcionamiento de la institución, los mismos son requeridos de manera casi inmediata, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido (generalmente entre 7 a 15 días corridos desde la firma de contrato/orden de requerimiento) estaría supeditado al cobro del mismo por el adjudicado, lo cual depende de la asignación del plan de caja de la institución, que estipula un plazo del 1° al 15 de cada mes para solicitar el inventario de plan de caja, lo cual en el rubro de bienes de consumo Nivel 70, lleva un plazo de 3 (tres) días corridos, y que hipotéticamente a se podría al generar la obligación por anticipo con su correspondiente solicitud de transferencia (STR), que mínimamente llevaría otros 15 (quince) días, debido a que la Tesorería General, tiene organizado el calendario de pagos (transferencia bancaria) de acuerdo a las prioridades institucionales: remuneraciones, servicios básicos, alquileres, viáticos y posteriormente demás proveedores.

- Cabe resaltar igualmente que recién posterior al desembolso del anticipo al adjudicado le correría el plazo para el suministro, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes, sobrepasando fácilmente los 30 (treinta) días; por lo tanto, consideramos pertinente que los bienes solicitados sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución ante una eventual falta de los insumos requeridos.

En atención a las necesidades institucionales dentro del presente marco del Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR, es de suma importancia contar con este tipo de adquisiciones de bienes, por ello ante todo lo expresado, solicitamos gentilmente pueda ser publicado en el portal SICP de la DNCP, el presente llamado invocado.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinador de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162